

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000060331

Bogotá, 26 de febrero de 2026

Señor:

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación

Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Respuesta - Derecho de Petición - Información Y Orientación con Trámite SIM No. 1764938175 *(Para consultas cite este número)*

Respetuoso saludo,

La Dirección de Relación con la Ciudadanía del ICBF, en respuesta a su solicitud con el radicado del asunto, donde indica: "(...), indicando que en horas de la mañana realizó una denuncia con la agente Angie Quimbay, sin embargo, se escuchaba mal la comunicación. A su vez, indica que brindó los datos de una menor de edad L.S.R.C., de sexo femenino, de 14 años, y su progenitor, sin embargo, la llamada finalizó y no le alcanzaron a brindar el radicado. Asimismo, indica que desea le quiten su nombre de la denuncia, puesto que desea realizar el proceso de forma anónima; a su vez, en la llamada, peticionario(a) revela su nombre, el cual coincide con la denuncia, pero indica que desea realizar la solicitud sin sus datos personales. Con el presente nos permitimos informarle que:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), actúa en cumplimiento de la normatividad que ampara la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como lo es la Ley 1098 de 2006, cuyo objeto, es, **Artículo 2°.** **Objeto.** El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la **sociedad** y el Estado.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

La ley citada en el artículo anterior, también nos habla de la corresponsabilidad, que en el Artículo 10. Señala: *Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.*

Con lo anterior indicamos, que el registro solicitado en su petición hace parte de la información que los ciudadanos están en el deber de poner en conocimiento del ICBF, (La Ley 1098 de 2006, determina las Obligaciones de la Sociedad (...)) 4. "Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren a los niños, niñas o adolescentes).

Ante situaciones en las que presuntamente se menoscaban los derechos de niños, niñas o adolescentes, **es nuestra obligación legal verificar los hechos** reportados y emitir los informes respectivos, con el fin de que la autoridad administrativa adelante las acciones a que haya lugar, razón por la cual no es posible eliminar de bases de datos institucionales la información reportada.

Adicional a la normatividad ya citada y en relación con la protección de datos personales, la Ley 1581 de 2012, establece en su artículo 10, lo siguiente:
Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

(...).

Cursiva y negrilla por fuera del texto

Dando cumplimiento a ese mandato legal, el ICBF como **entidad pública** únicamente en desarrollo de sus funciones legalmente establecidas, **no requiere autorización para la recolección y tratamiento de datos personales**, ahora bien, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008, independientemente de que los datos de las personas estén registrados en el

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

sistema, **todos los funcionarios del ICBF deben garantizar el manejo confidencial y de reserva** de la información que reposa en el Sistema de Información Misional (SIM), de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, es decir, **los datos de los denunciantes y/o peticionarios no se deben divulgar bajo ninguna circunstancia a terceros ajenos al manejo de la información.**

Respecto al registro realizado en el ICBF, le informamos que se escuchó y analizó la interacción recibida por parte de la agente que dio origen al radicado **1764930528**, encontrando que la asesora se ajustó a los protocolos y procedimientos establecidos por el ICBF para la atención de este tipo de situaciones, cuando le indagó sobre la autorización para el registro con datos personales, usted indica estar de acuerdo y brinda su información personal. Así como cuando le hizo lectura de como se había registrado la petición, usted no realizó ninguna observación a la lectura con sus datos.

Ahora bien, su solicitud de manejo de la información fue remitida a la Comisaria de Familia SUBA 4, toda vez que desde el Centro Zonal Revivir remitieron la solicitud inicial en atención a la competencia de esa autoridad administrativa, por lo que cualquier otra solicitud relacionada con tratamiento de datos debe hacerse a esa autoridad.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

MARIA MERCEDES LOPEZ MORA
Asesora de la Dirección General
Encargada de la Dirección de Relación con la ciudadanía

Proyecto: Lina Margarita Pérez - Profesional de la DRC

Hoy se fija al 27 de febrero de 2026, a las 10:00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Maria Mercedes López Mora
Asesora de la Dirección General
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Maria Mercedes López Mora
Asesora de la Dirección General
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia